



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de agosto de 2023.

**ACTA N°27**

**RES. N°1997/023**

**Exp.2023-25-1-000976**

VM/DBH/pm

**VISTO:** la propuesta presentada por la Dirección de Políticas Lingüísticas para el dictado de cursos de idioma italiano para la comunidad en general y funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

**RESULTANDO:** I) que la Embajada de Italia donó en su oportunidad un monto aproximado de \$200.000 (pesos uruguayos doscientos mil), con la condición de ser gastado en Rubro 0, para realizar talleres de cursos de italiano en beneficio de la comunidad, efectuándose 6 (seis) para la comunidad;

II) que con el remanente que sobró dicha Dirección propone dictar 3 (tres) talleres de italiano de 2 horas semanales al Grado 2, para la comunidad y funcionarios de la ANEP, y contratar un tallerista más, para curso nivel niños, de 4 horas al Grado 2;

**CONSIDERANDO:** I) que el Departamento de Sueldos Docentes Proyectos adjunta a fs.10 el costeo por 1 (una hora) de pago por única vez, que corresponde a \$2.874 (pesos uruguayos dos mil ochocientos setenta y cuatro);

II) que el Departamento de Coordinación-Seguimiento y Ejecución de Proyectos Transversales-Convenios Interinstitucionales y Cooperación informa que existe disponibilidad con cargo al Proyecto 215 "Políticas Lingüísticas", Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 42- "Donación y Legados-Recibidos del exterior fuera de presupuesto", por un monto total de \$76.592 (pesos uruguayos setenta y seis mil quinientos noventa y dos) incluyendo aportes

patronales y aguinaldo, lo que alcanzaría para cubrir un total de 26 horas;

III) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas no formula objeciones para la ejecución del referido curso;

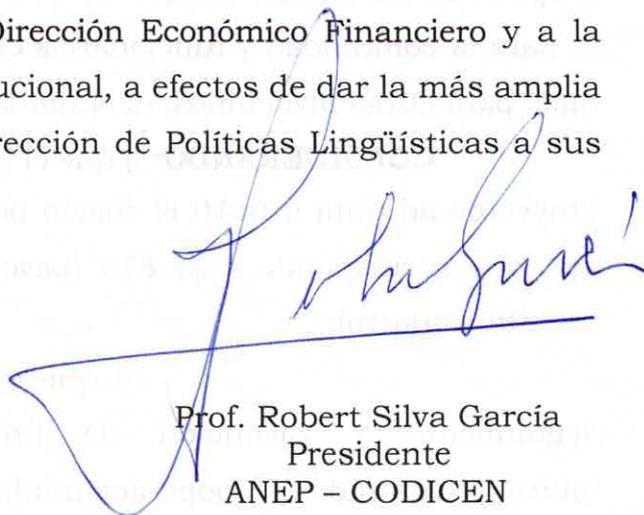
IV) que en mérito a que existe disponibilidad en referencia al dinero donado por la Embajada de Italia para realizar talleres de lengua italiana y que su realización no implica gasto para la Administración, se elevan las actuaciones a efectos de ser tratadas por el Consejo Directivo Central;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

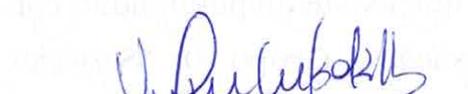
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Aprobar la propuesta presentada por la Dirección de Políticas Lingüísticas detallada en el Resultando II de la presente, para el dictado de cursos de italiano para la comunidad y funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, al Consejo de Formación Docente, a las Direcciones Ejecutivas de Políticas Educativas y de Gestión Institucional, a la Dirección Económico Financiero y a la Dirección de Comunicación Institucional, a efectos de dar la más amplia difusión. Cumplido, pase a la Dirección de Políticas Lingüísticas a sus efectos.



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP – CODICEN